

RV: NOTIFICACION DESIGNACION CURADOR- FILIACION- 2020-00241-00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/02/2023 8:29

Para: Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL 2020-00241



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Elizabeth Sarasty <esarasty@defensoria.edu.co>**Enviado:** jueves, 9 de febrero de 2023 18:00**Para:** ledabu@une.net.co <ledabu@une.net.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** NOTIFICACION DESIGNACION CURADOR- FILIACION- 2020-00241-00

Doctor

LEON DARIO BUILES GOMEZ

La Ciudad

Respetado Doctor Builes Gómez,

Como documento adjunto, le envío la notificación mencionada en el asunto de este correo.

Atentamente,

ELIZABETH SARASTY PETREL

Defensora pública- Regional Antioquia

Cel: 3002671813

Medellín, febrero 10 de 2023

Doctor
LEON DARIO BUILES GOMEZ
Medellín

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DESIGNACION COMO CURADOR AD LITEM

Respetado Doctor Builes Gómez,

La suscrita Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo- Regional Antioquia, actuando en calidad de apoderada de la señora ELIZABETH CASTAÑO ZAPATA, en proceso de filiación post-mortem, en donde son demandados los herederos del señora DANIEL MONSALVE CHALARCA, el cual cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2020-00241-00, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso, le informo que ha sido usted, designado por el mencionado Juzgado, en calidad de Curador Ad Litem para representar a los mencionados demandados.

Con base en dicha designación, le solicito respetuosamente, proceda a presentarse en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, para posesionarse en el proceso arriba determinado.

El Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, se encuentra ubicado en la Carrera 52 No. 42-73, Edificio José Felix de Restrepo, Piso 3º, oficina 302 de Medellín. Si bien los juzgados ya están prestando atención presencial, para aceptar el cargo y notificarse de la demanda, usted puede comunicarse con el Juzgado, de manera virtual, al correo electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le advierte que el cargo es de obligatoria aceptación y que dispone de cinco (5) días para manifestar su aceptación o no del cargo y justificarse válidamente, en el último caso.

Adjunto a este escrito, el auto mediante el cual el Juzgado le designó para el cargo que aquí se le notifica.

Atentamente,

Elizabeth Sarasty Petrel
Defensora Pública, apoderada demandante
Celular: 3002671813
Email: elizabethsarasty@gmail.com



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 0500131100022020-00241 00

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Daniel Monsalve Chalarca, y efectuada en legal forma la publicación, se procede con el nombramiento del Curador Ad-litem para que los represente de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curador al doctor León Darío Builes Gómez, quien se localiza en la Carrera 48 N° 10-45, Oficina 611, Centro Comercial Monterrey, email: ledabu@une.net.co, teléfono: 3224450, celular 3104253913. Comuníquesele su designación.

Ahora bien, encontrándose debidamente notificada la demandada, se Ordena la práctica de la prueba del examen de genética con un índice de probabilidad superior al 99.9%, conforme al contenido del artículo 1° de la Ley 721 del 24 de diciembre de 2001, para el día: **lunes cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, a las **09:00 a.m.**, fecha en que la los señores **MARÍA DEL CARMEN CHALARCA RODRÍGUEZ, HÉCTOR EMILIO MONSALVE CATAÑO, ELIZABETH CASTAÑO ZAPATA** y la menor de edad **EMILIA CASTAÑO ZAPATA**, deberán comparecer al Laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Dirección Regional Noroccidental- ubicado en la Carrera 65 Nro. 80-325 de Medellín, a fin de que les sea practicada la prueba del ADN. Líbrese los correspondientes oficios, con los anexos necesarios.

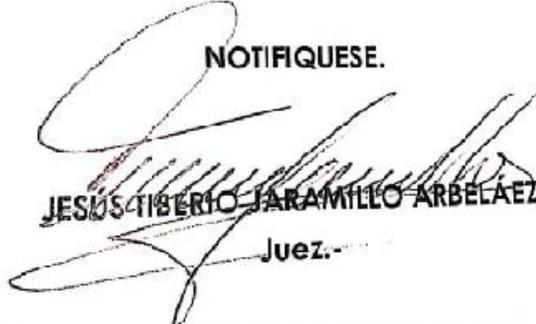
El informe que se presente al Juez con relación a dicha prueba debe contener las siguientes características:

- a.- Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b.- Valores individuales y acumulados del índice de paternidad o maternidad y probabilidad.
- c.- Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.

d.- Frecuencias poblacionales utilizadas.

e.- Descripción del control de calidad del laboratorio.

Se advierte a los interesados que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, la juez hará uso de los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se debe realizar la prueba.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.